

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 032-2021-OCI/0337-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
HUARAZ – ANCASH

**SERVICIO: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO
DEL CAMINO VECINAL TRAMO EMP. HUANCHAY-DIV
HUANCHIN-JANCA DISTRITO DE HUANCHAY, PROVINCIA
DE HUARAZ-ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 1:
VALORIZACIONES Y CULMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO
PERIÓDICO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 14 AL 20 DE SETIEMBRE DE 2021**

TOMO I DE I

HUARAZ, 23 DE SETIEMBRE DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 032-2021-OCI/0337-SCC

**SERVICIO: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO
VECINAL TRAMO EMP. HUANCHAY-DIV HUANCHIN-JANCA-DISTRITO DE
HUANCHAY -HUARAZ-ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 1: VALORIZACIONES Y CULMINACIÓN DEL
MANTENIMIENTO PERIÓDICO**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3-17
1. La Entidad pagó el 100% de los trabajos de la fase de mantenimiento periódico; a pesar de que, los trabajos de las actividades: capa nivelante, material granular de cantera para estabilizado, reconformación de cunetas y señalización, no cumplen con las especificaciones técnicas previstas en el Plan de Trabajo, situación que podría afectar la calidad y durabilidad del proyecto y el buen uso de los recursos públicos.	
2. Funcionarios de la Entidad aprobaron valorizaciones de mantenimiento periódico, a pesar de que el contratista no habría ejecutado algunas actividades establecidas en el expediente técnico, situación que afectaría el adecuado uso de los recursos de la Entidad por S/1 224,04.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	17
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	17
IX. CONCLUSIONES	18
X. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICES	19

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 032-2021-OCI/0337-SCC

SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO EMP. HUANCHAY-DIV HUANCHIN-JANCA-DISTRITO DE HUANCHAY-HUARAZ-ANCASH"

HITO DE CONTROL N° 1: VALORIZACIONES Y CULMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO

II. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz mediante oficio n.° 0377-2021-MPH-OCI de 14 de setiembre de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0337-2021-021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

III. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo Emp Huanchay-Div. Huanchin Janca, distrito de Huanchay, provincia de Huaraz – Ancash, se efectúan conforme a lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales

2.2 Objetivo específico

Determinar si, la aprobación de las valorizaciones y culminación del mantenimiento periódico, se desarrolla conforme a lo establecido en el plan de trabajo y la normativa vigente.

IV. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a las valorizaciones y culminación del mantenimiento periódico del servicio "Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo Emp Huanchay-Div. Huanchin Janca, distrito de Huanchay, provincia de Huaraz – Ancash", el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaraz, y que ha sido ejecutado del 14 al 20 de setiembre de 2021 en las instalaciones de la referida entidad Edil, ubicada en la Plaza de Armas S/N, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz – Ancash.

V. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

De la revisión al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se verificó que, el 9 de setiembre de 2020, la Municipalidad Provincial de Huaraz en adelante "La Entidad", convocó al procedimiento especial de selección: RES-PROC-9-2020-MPH/CS, para la ejecución del proyecto "Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo Emp Huanchay-Div. Huanchin Janca, distrito de Huanchay, provincia de Huaraz – Ancash", por lo que el 22 de setiembre de 2020, se otorgó la buena pro a la empresa Constructora y Consultora J&D S.A.C, por S/997 148,00.

Consecuentemente, el 30 de setiembre de 2020, el alcalde provincial de Huaraz, Eliseo Rori Mautino Ángeles, y el representante común de la Empresa Constructora y Consultora J&D S.A.C, Jhon Stevens Mejía Morales suscribieron el contrato de obra n.° 058-2020-MPH-GAF, por un importe de S/997 148,00 y un plazo de ejecución de 455 días calendarios.

Asimismo, el 12 de octubre de 2020, Eliseo Rori Mautino Ángeles, alcalde provincial de Huaraz y Juan Nereo Flores Rojas, suscribieron el contrato de consultoría de obra n.º 76-2020-MPH por un monto de S/52 788,65 y un plazo de 455 días calendario.

Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 239-2020-MPH/GM de 12 de noviembre de 2020, se aprobó el Plan de Trabajo de: "Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal del tramo Huanchay-Div. Huanchin - Janca, distrito de Huanchay, provincia de Huaraz – Ancash en el marco del decreto de Urgencia n.º 070-2020 con código de Ruta AN-11", con un presupuesto de S/997 148,00; y un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta y cinco días (455) días calendario, bajo la modalidad de contrata en el sistema de suma alzada, siendo el detalle del presupuesto antes mencionado, el siguiente:

CUADRO N° 1
PRESUPUESTO DESAGREGADO DEL SERVICIO

Ítem	Descripción	Sub Total
01.00	Presupuesto total de mantenimiento periódico	S/ 842 729,12
02.00	Evaluación de expediente técnico	S/ 154 418,88
	Presupuesto total del servicio	S/ 997 148,00

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 239-2020-MPH/GM, de 12 de noviembre de 2020.

Elaborado: Comisión de control

Asimismo, el Plan de Trabajo antes mencionado consignó las siguientes actividades:

CUADRO N° 2
PRESUPUESTO DESAGREGADO DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
01	FASE II MANTENIMIENTO PERIÓDICO		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO	GLB	1,00
01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	KM	14,62
01.02	PAVIMENTO		
01.02.01	CAPA NIVELANTE E=0.05CM	M3	4 183,39
01.02.02	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA ESTABILIZADO	M3	8 993,15
01.03	TRANSPORTE		
01.03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1KM	M3	8 451,95
01.03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1KM	M3	32 382,52
01.03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1KM	M3	16,00
01.03.04	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1KM	M3	34,88
01.04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
01.04.01	RECONFORMACIÓN DE CUNETAS	ML	750,00
01.05	SEÑALIZACIÓN		
01.05.01	INSTALACIONES DE POSTES KILÓMETRICOS	UND	15,00
01.05.02	SEÑALES PREVENTIVAS	UND	4,00
01.05.03	SEÑALES REGLAMENTARIAS	UND	3,00
01.05.04	SEÑALES INFORMATIVAS	UND	2,00
01.06	IMPACTO AMBIENTAL		
01.06.01	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE AREAS OCUPADAS	HA	0,27
01.08	EMERGENCIA SANITARIA		
01.09	EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	GLB	1,00

Fuente: Resolución de gerencia municipal n.º 239-2020-MPH/GM, de 12 de noviembre de 2020.

Elaborado: Comisión de control

Luego, el 17 de noviembre de 2020, se dio inicio a la ejecución del mantenimiento periódico: FASE II y se culminó con la ejecución el 04 de junio de 2021, como consta en el acta de terminación de las actividades del mantenimiento periódico; FASE II; por lo que, el día 5 de junio del año 2021, se inició

con el servicio de mantenimiento rutinario FASE III; sin embargo, durante la visita de la comisión de control del día 18 de agosto de 2021 no se encontró personal laborando en el tramo en mención.

VI. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada a la ejecución de servicio de mantenimiento rutinario del servicio denominado "Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal, tramo Huanchay-Div. Huanchin-Janca=14.623Km, distrito de Huanchay, provincia de Huaraz – Ancash" en adelante "Mantenimiento de camino vecinal", y la inspección física realizada el 17 de agosto de 2021, se ha identificado situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, conforme se detalla a continuación:

1. **La Entidad pagó el 100% de los trabajos de la fase de mantenimiento periódico; a pesar de que, los trabajos de las actividades: capa nivelante, material granular de cantera para estabilizado, reconformación de cunetas y señalización, no cumplen con las especificaciones técnicas previstas en el Plan de Trabajo, situación que podría afectar la calidad y durabilidad del proyecto y el buen uso de los recursos públicos.**

a) Condición

El "Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal, tramo Huanchay-Div. Huanchin-Janca=14.623Km, distrito de Huanchay, provincia de Huaraz – Ancash" tiene como propósito recuperar o reponer las zonas afectadas de la vía y restablecer las características superficiales, de acuerdo con las actividades establecidas en el Plan de Trabajo del citado servicio de mantenimiento, asimismo, cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos, acorde a la normatividad técnica que corresponda.

En ese sentido, el 4 de junio de 2021, el residente e inspector del servicio, suscribieron el "Acta de terminación de las actividades de mantenimiento periódico: FASE II" consignando lo siguiente:

"(...) el Ingeniero Juan Flores Rojas CIP N° 13906 (Inspector), por parte del Contratista CONSTRUCTORA Y CONSULTORA J&D S.A.C, el Ingeniero Juan Moquillaza Torres CIP N° 81247 (Residente), donde luego del recorrido de todo el tramo donde se ejecutó el servicio en su Fase II de la referencia y no habiendo observación alguna, se firma la presente Acta en señal de conformidad".

No obstante, el 17 de agosto de 2021, la comisión de control, funcionarios de la municipalidad distrital de Huanchay, Rolando Jessel Barrón Cotrina, monitor de Provias Descentralizado, y Lenin Campos Félix, subgerente de Obras y Desarrollo, realizaron una inspección física a la ejecución del servicio de mantenimiento antes citado, identificándose que algunas actividades del mantenimiento del camino vecinal, específicamente: "01.02.01 Capa Nivelante", "01.02.02 Material Granular de cantera para estabilizado", "01.04.01 Reconformación de cunetas", y "01.05 Señalización"; se habrían ejecutado sin cumplir las especificaciones técnicas establecidos en el Plan de Trabajo, toda vez que presentan las siguientes observaciones:

01.02.01 Capa Nivelante E=0.05m

El Plan de trabajo aprobado contempla, entre otros la ejecución de la actividad "01.02.01 Capa Nivelante E=0.05M", en ese sentido, el ítem de Materiales señala lo siguiente: "Se necesitará un material de afirmado conforme con lo especificado en la subsección 301.02 del Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para construcción, vigente".

Al respecto, la sección 301.02 del Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales la que señala lo siguiente: "a. Granulometría (Agregados) La granulometría del material a estabilizar debe tener el tamaño máximo no podrá ser mayor de 5cm (2") o 1/3 del espesor de la capa compactada".

Asimismo, la norma antes mencionada, señala que durante la ejecución de esta actividad: "El contratista colocará y nivelará el material de aporte de tal manera que se logre después de la compactación el espesor de capa de rodadura definido por el ingeniero supervisor o los planos. Se humedecerán los materiales sueltos de tal modo que se evite la formación de polvo, así como lodo, Las piedras de tamaño mayor que 10 centímetros serán eliminados manualmente. Luego de lograr una humedad adecuada, se compactará la capa de material con un rodillo liso"

Sin embargo, en la inspección física efectuada, se identificaron diferencias entre lo previsto en las especificaciones del Plan de trabajo y lo ejecutado; toda vez que, se observó el desprendimiento de partículas gruesas del afirmado en la superficie de rodadura (piedras) que superan los 10cm (4"), la misma que, con el pasar de los vehículos viene erosionando dicha superficie; asimismo, se pudo verificar la existencia de demasiado material fino (limo) en el afirmado; además, no se evidencia la presencia de arcilla, situación que se muestra a continuación:

PANEL FOTOGRÁFICO N° 1
MATERIAL GRUESO Y FINO EN LA CAPA NIVELANTE



Fuente: Acta de inspección física n.° 1-2021-OCI-MPH, de 17 de agosto de 2021.

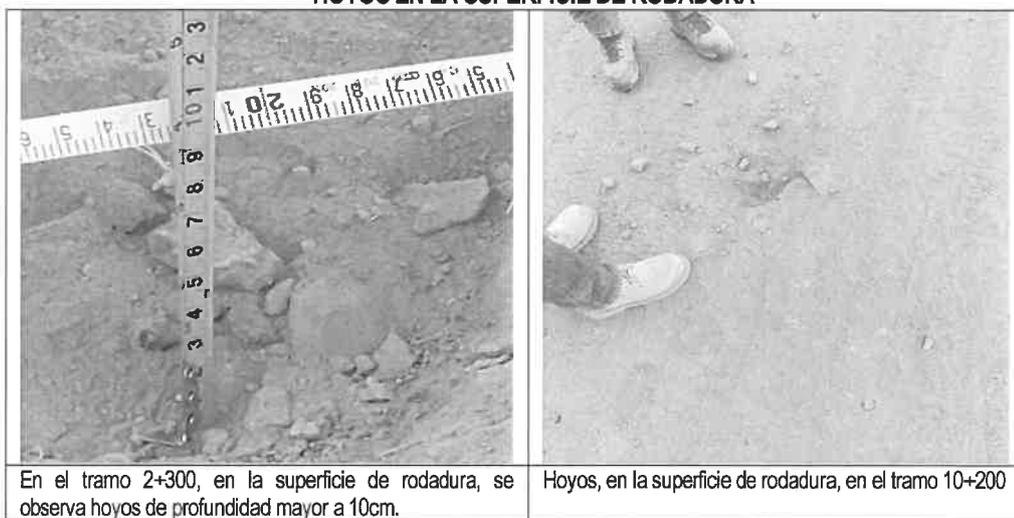
Elaborado por: Comisión de control

01.02.02 Material Granular de cantera para estabilizado E=0.15M:

El plan de trabajo aprobado, con respecto a la ejecución de la actividad "01.02.02 Material Granular de cantera para estabilizado E=0.15M, señala lo siguiente: *"Realizar la compactación del material de afirmado hasta obtener un grado mínimo de compactación del 100% con relación a la densidad seca máxima del ensayo Proctor Modificado si está muy seco, humedecerlo hasta obtener una humedad cercana a la óptima y en caso de estar muy húmedo, airearlo removiendo con la motoniveladora"*.

En ese sentido, las especificaciones técnicas establecen que el tamaño máximo de las partículas deber ser de 2", sin embargo, en la inspección física realizada servicio de mantenimiento vecinal objeto del servicio de mantenimiento, realizada el 17 de agosto de 2021, se pudo identificar diferencias entre lo previsto en las especificaciones del Plan de trabajo y lo ejecutado; toda vez que, se observaron hoyos en la superficie de rodadura de más de 10 cm de profundidad y material suelto que no cuenta con un buen compactado; lo que, evidencia que no se obtuvo la humedad óptima, situación que se muestra en las fotografías siguientes:

PANEL FOTOGRÁFICO N° 2
HOYOS EN LA SUPERFICIE DE RODADURA



Fuente: Acta de inspección física n.° 1-2021-OCI-MPH, de 17 de agosto de 2021.
Elaborado por: Comisión de control

01.04.01 Reconformación de cunetas:

Al respecto, el Plan de Trabajo ha previsto: *"El objetivo es mantener las cunetas trabajando con eficiencia, permitiendo que el agua fluya libremente y evitando estancamiento de agua perjudiciales para la vía (...)"*.

No obstante, en la visita efectuada se observó sectores con cunetas sin reconformar, que no cuentan con establecido en las especificaciones, situación que podría obstaculizar el libre discurrir de las aguas para su evacuación, lo antes mencionado, se muestra a continuación:



PANEL FOTOGRÁFICO N° 3
CUNETAS ACOLMATADAS



En el tramo 2+800, se observa cunetas acolmatadas

Alcantarilla 4+300, se observa cunetas acolmatadas

Fuente: Acta de inspección física n.° 1-2021-OCI-MPH, de 17 de agosto de 2021

01.05 Señalización:

El Plan de trabajo del servicio de mantenimiento, ha previsto la colocación de dispositivos de control vertical permanente; con la finalidad de, advertir al usuario sobre ciertas condiciones de la vía; asimismo, dicho plan señala que, los materiales serán acorde a lo indicado en la subsección 800.02 y 800.05 del "Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para Construcción –EG-2013" del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por la Resolución Directoral n.° 22-2013.MTC/14 de 17 de julio de 2013; asimismo, con respecto al color, la normal antes citada, establece que: "Color con valores del factor de Luminancia y Coordenadas Cromáticas de las láminas deben ser con láminas retro reflectivas para el iluminante estándar IEC D65".

Sin embargo, durante la inspección física realizada al tramo "Huanchay-Div. Huanchin – Janca"; realizado el día 17 de agosto de 2021, se pudo verificar que, el contratista no utilizó material con los colores retro reflectivos en las señales preventivas, conforme lo establece el Plan de Trabajo.

Dicho incumplimiento se consignó en el "Acta de inspección física n.° 1-2021-OCI-MPH" de 17 de agosto de 2021, suscrita por el Subgerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Huanchay, el Monitor de Provias Descentralizado, y la comisión de control, tal como se muestra en la imagen siguiente:



IMAGEN N° 1
CONSTANCIA EN ACTA DE LA FALTA DEL EFECTO RETRO REFLECTIVO EN LA SEÑALES
INFORMATIVAS

XXV ¿Se verifica que las partidas "seleccionadas" que se vienen ejecutando en el momento de la visita, se realizan de acuerdo a los documentos técnicos de la obra? Describir las partidas seleccionadas a) Si, b) No

En caso la respuesta sea "NO", precisar respuesta

4
Durante el recorrido el día de hoy se evidencian
partidas no ejecutadas como la eliminación del desmonte
recuperación de áreas ambientales, uso de cisternas
partidas ejecutadas de manera deficiente como cunetas
colma con los hoyos en la carretera, ahuellamiento
de la carretera en las progresivas 2+300, 30+200
se quedó bastante material de desmonte en la carretera
En las cunetas no se realiza la recuperación ambiental
se dejó desperdicios como plásticos de basura, trapos,
bolsas en las cunetas de la progresiva 11+450, 13+600
No se ha avanzado la eliminación del desmonte en la
progresiva 13+860, 13+920, existe mucho
material de tierra en el afirmado no se
evidencia la presencia de arcilla, el ingeniero Jorge Camp
construcción de la M.O. Huanchay - Janca, tramo de la señal en
preventivas e informativas no tienen el efecto retro reflectivo.

Fuente: Acta de inspección física n.° 1-2021-OCI-MPH, de 17 de agosto de 2021.
Elaborado por: Comisión de control

Adicionalmente, mediante oficio n.° 1904-2021-MTC/21.GMS, de 21 de mayo de 2021, Alejandro Ahumada Aspillaga, gerente de Monitoreo y Seguimiento de Provias Descentralizado, remitió el informe n.° 033-2021-MTC/21.ANC/MV-RJBC, de 26 de marzo de 2021, al Jefe del Órgano de Control Institucional de la municipalidad provincial de Huaraz con las observaciones de la visita de monitoreo al servicio de mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal tramo Huanchay-div. Huanchin-Janca; en ese sentido, dicho informe concluye en lo siguiente:

"Se pudo verificar que a la fecha se ha colocado afirmado de 05+900km hasta 11+000km, ha identificado deficiencia en la compactación del material tendido, visualizando ahuellamientos, deterioro del material utilizado como afirmado; (...)"

Adjuntando, al oficio mencionado en el párrafo anterior se evidencia el informe n.° 012-2021-MTC/21.ANC/MV-RJBC, de 1 de marzo de 2021, remito a Arturo Escudero Minaya, coordinador de la Unidad Zonal de Ancash, suscrito por el monitor de Provias Descentralizado, quien comunicó las observaciones de la visita de monitoreo al servicio de mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal tramo Huanchay-div. Huanchin-Janca, concluyendo en lo siguiente:

"El día de la visita de campo se observó que el material tendido entre las progresivas 08+000 hasta la 08+500 no ha sido zarandeado (...)

Asimismo, se observó que se venía realizando el riego del camino vecinal entre las progresivas 07+800 hasta la 08+000, con un equipo diferente a lo ofertado en su propuesta como es 01 sistema".

Por lo expuesto, se pudo verificar que las actividades "01.02.01 Capa Nivelante", "01.02.02 Material Granular de cantera para estabilizado", "01.04.01 Reconformación de cunetas", y "01.05 Señalización"; no fueron ejecutadas conforme lo establecido en el Plan de Trabajo del servicio de mantenimiento; sin embargo, la Entidad realizó el pago del 100% de la ejecución de las partidas antes señaladas, mediante comprobantes de pago n.ºs 4497, 680, 2045 y 2242; a pesar que presentan deficiencias durante su ejecución conforme el siguiente detalle:

CUADRO N° 3
COMPROBANTES DE PAGO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO

N°	Informe	Valorización ¹ S/	Pagos	
			Comprobante de Pago	Fecha
1	Informe técnico valorización 01-2020-DU-070-2020	330 134,59	4297	21/12/2020
2	Informe técnico valorización 02-2021-DU-070-2020	125 073,21	680	25/03/2021
3	Informe técnico valorización 03-2021-DU-070-2021	24 143,30	2045	22/06/2021
4	Informe técnico valorización 04-2021-DU-070-2020	348 281,74	2242	2/07/2021

Fuente: Comprobantes de pago n.º 4297, 680, 2045, 2242, remitidos por la entidad mediante el informe n.º 347-2021-MPH-GAF-SGT/T, el 17 de setiembre de 2021

Elaborado por: Comisión de control

Sobre el particular, la cláusula decimocuarta del Contrato n.º 58-2020-MPH-A de 30 de setiembre de 2020, relacionada a la aplicación de penalidades, establece la aplicación de una penalidad de dos (2) UIT, por la no ejecución del zarandeo del material de afirmado en cantera, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 4
OTRAS PENALIDADES APLICADAS

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
No zarandear el material de afirmado en cantera	Se aplicará dos (2) UIT por cada evento que se detecte	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector

Fuente: Contrato n.º 58-2020-MPH-A de 30 de setiembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de control

¹ Monto Valorizado correspondiente al servicio de Mantenimiento Periódico.

Finalmente, los términos de referencia, respecto a las actividades de la Fase II Mantenimiento periódico, establecen que cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo a la normativa técnica que corresponda; las mismas que, de no cumplir con los controles de calidad establecidos serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la inspección y la entidad.

Asimismo, dispone que el contratista es responsable de la calidad del servicio, el cumplimiento de la programación, el logro oportuno de las metas previstas y la adopción de las provisiones necesarias para el cumplimiento del contrato durante el plazo otorgado.

b) Criterio

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

(...)

Artículo 8. Funciones, dependencia y órganos encargados de las contrataciones

(...)

b) El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento para su conformidad (lo subrayado es nuestro).

(...)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad (...), son responsables, (...), así como la ejecución del contrato y su condición, de manera eficiente bajo el enfoque de gestión por resultados a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 (lo subrayado es nuestro)

(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del estado; aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019; y modificatorias.**

"Artículo 168.- Recepción y conformidad

168.1 *La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.*

168.2 *La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias, Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.*

(...)"

- **Manual de Carreteras- “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013”, aprobado por Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013, publicada el 7 de agosto de 2013.**

CAPITULO III

AFIRMADOS

SECCIÓN 301

AFIRMADOS

(...)

MATERIALES

301.02

(...)

*Los requisitos de calidad que deben cumplir los materiales, deberán ajustarse a alguna de las siguientes franjas granulométricas, según lo indicado en la **Tabla 301-01***

- **Bases integradas del procedimiento especial de selección n.º 09-2020-MPH/CS para la contratación del “Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal tramo EMP. Huanchay-Dv Huanchin-Janca-Huaraz-Ancash”.**

(...)

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

(...)

5. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

(...)

5.2 FASE II: EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO

(...)

c) INFORMES Y CONFORMIDAD

La ejecución del mantenimiento periódico se realizará según las indicaciones establecidas en el Plan de Trabajo correspondiente a la Fase II y los términos de referencia, debiendo presentar informes mensuales donde indique claramente las actividades ejecutadas y que refleje al avance mensual, previa aprobación de los controles de calidad de cada actividad y verificados por el inspector.

El contratista elaborará informes mensuales conteniendo los avances de las actividades realizadas en el periodo, los cuales contendrán información técnica y financiera y sellada en todas sus hojas, debiéndose alcanzar 01 original y 01 copia en formato impreso y digital.

El contenido del informe mensual se elaborará según lo indicado en Anexo N° 02 de los presentes términos de referencia.

El contratista tiene un plazo de cinco (05) días calendario para presentar el informe mensual contados a partir del día siguiente de vencido el plazo mensual para realizar las actividades físicas del mantenimiento periódico, de no efectuarse la presentación en el tiempo previsto se aplicará la penalidad.

Cuando las actividades físicas estén culminadas, el residente de mantenimiento e inspector, tendrán un plazo máximo de 3 días calendario para suscribir el Acta de Terminación de las actividades de mantenimiento periódico, en caso de ser observada la culminación de las actividades físicas. El inspector podrá otorgar un plazo máximo de 10 días calendario al contratista para subsanarlas. De no subsanar las observaciones dentro del plazo establecido, se aplicará las penalidades indicadas en numeral 13.1 del capítulo 13 de los presentes Términos de Referencia.

(...)



- Contrato para la ejecución de obra n.º 058-2020-MPH-A, "Contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal Tramo EMP. Huanchay-Div Huanchin-Janca", de 30 de setiembre de 2020.

"Cláusula Décima Cuarta: Penalidades

Otras penalidades

Se consideran otras penalidades las siguientes:

Durante la ejecución del servicio del mantenimiento periódico:

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
(...)		
No zarandear el material de afirmado en cantera	Se aplicará dos (2) UIT por cada evento que se detecte	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector
(...)		

d) Consecuencia

La situación antes descrita, podría afectar la calidad y durabilidad del proyecto y el buen uso de los recursos públicos.

2. Funcionarios de la Entidad aprobaron valorizaciones de mantenimiento periódico, a pesar de que el contratista no habría ejecutado algunas actividades establecidas en el Plan de trabajo, situación que afectaría el adecuado uso de los recursos de la Entidad por S/1 224,04.

a) Condición

Durante la ejecución del servicio de Mantenimiento Periodico, los funcionarios responsables de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural aprobaron el pago de cuatro valorizaciones, las mismas que, posteriormente fueron pagadas por la Entidad, según el siguiente detalle:

**CUADRO N° 5
RESUMEN DE VALORIZACIONES**

VALORIZACIÓN MENSUAL	REPROGRAMADO		EJECUTADO		SALDO		MONTO TOTAL PAGADO	
	S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
Informe Técnico valorización n.º 01-2020-DU-070-2020	330 134.59	39.89	330 134,59	39.89		60.11	330 134,59	39.89
Informe Técnico valorización n.º 02-2021-DU-070-2020	125 073.21	15.11	125 073,21	15.11		45.00	125 073.21	15.11
Informe Técnico valorización n.º 03-2021-DU-070-2020	129 519.86	15.65	24 143,30	2.92		42.08	24 143,30	2.92
Informe Técnico valorización n.º 04-2021-DU-070-2020	242 905.16	29.35	348 281.74	42.08		42.08	348 281,74	42.08
Total	827 632,84						827 632,84	100.00

Fuente: Informe n.º 347-2021-MPH-GAF-SGT/T, de 17 de setiembre de 2021.

Elaborado: Comisión de control

Sin embargo, en la inspección² realizada a la obra "Servicio de mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal tramo EMP Huanchay Div Huanchin Janca-Huaraz- Ancash", el 17 de agosto de 2021, se identificó que la empresa Constructora y Consultors J&D S.A.C, no habría ejecutado la totalidad de las partidas establecidas en el plan de trabajo, conforme se detalla a continuación:

- a.1) En las especificaciones técnicas del Plan de trabajo aprobado, el contratista incluyó una actividad denominada: **01.03.03 "Transportes de Material Excedente hasta $D \leq 1\text{km}$ "** y **01.03.04 "Transportes de Material Excedente hasta $\geq 1\text{km}$ "**, considerando el siguiente detalle:

IMAGEN N° 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ACTIVIDAD

01.03.03 "Transporte de Material excedente hasta $D \leq 1\text{km}$ "

01.03.04 "Transporte de Material excedente hasta $\geq 1\text{km}$ "

Descripción

Este trabajo consiste en la carga, transporte y descarga en los lugares de destino final, de materiales excedente, a diferentes distancias de conformidad con la sección 700 transporte del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

El transporte se clasifica según los diferentes tipos de materiales a transportar y su procedencia y destino, en el siguiente detalle:

b) Excedentes, provenientes de excavaciones, corte, escombros, derrumbes, desbroce y limpieza y otros a ser colocados en los DME, autorizados.

Medición:

La unidad de pago de esta partida será el metro cúbico-kilometro ($m^3\text{-km}$) trasladado, o sea, el volumen en su posición final de colocación, por La distancia de transporte, determinada de acuerdo al criterio o criterios de cálculo o fórmulas establecidos en el Proyecto o aprobadas por el Supervisor.

Fuente: Plan de trabajo aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 239-2020-MPH/GM, de 12 de noviembre de 2020.

Sobre el particular, de la revisión efectuada a los informes de valorización, se pudo identificar que, en las valorizaciones n.ºs 2, 3 y 4 las sub partidas arriba mencionadas fueron valorizadas y pagadas por el importe total de S/706.03; sin embargo, durante la inspección física realizada, se verificó que las mismas no fueron ejecutadas en su totalidad; toda vez que, se observó que el contratista dejó desmonte producto de la ejecución en varios lugares del lado lateral de la carretera, tal como se muestran en las fotografías siguientes:

PANEL FOTOGRÁFICO N° 4
SITUACIÓN DEL MATERIAL EXCEDENTE A LADO LATERAL DEL CAMINO VECINAL



Se observa que en la progresiva 3+200, existe desmonte al borde de la carretera.

En la progresiva 13+680, existe desmonte amontonado

Fuente: Acta de inspección física n.º 1-2021-OCI-MPH, de 17 de agosto de 2021.

² Acta de inspección física n.º 001-OCI-2021, de 17 de agosto de 2021.

No obstante, la Entidad efectuó el pago del íntegro de las actividades 01.03 .03 "Transporte de material excedente hasta 1km" y 01.03.04 "Transporte de material excedente mayor a 1km" por S/706.43, mediante los comprobantes de pago n.ºs 680.2045 y 2242 de 25 de marzo de 2021; 22 de junio de 2021, 2 de julio de 2021 respectivamente, pese a que, como se mencionó anteriormente, estas no fueron ejecutadas, por la cual, la comisión de control efectuó el cálculo del pago de la actividad no ejecutada, detallándose a continuación:

CUADRO N° 5
ACTIVIDAD NO EJECUTADAS PERO PAGADAS SEGÚN LAS VALORIZACIONES

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	P. unit	P. total
01.03	TRANSPORTE				
01.03.03	Transporte de material Excedente hasta 1km	m3	16,00	9.93	158,88
01.03.04	Transporte de material Excedente mayor a 1km	m3	34,88	9.74	339,73
	Costo directo				498.61
	Gastos generales (12.00%)				59.83
	Utilidad (8.00%)				39.89
	Sub total				598.33
	IGV (18%)				107.70
	Presupuesto total				706.03

Fuente: Comprobante de pago n.º 680, 2045, y 2242 de 25 de marzo; 22 de junio y 2 de julio de 2021 respectivamente.

Elaborado por: Comisión de control

- a.2) En las especificaciones técnicas del Plan de trabajo aprobado, el proyectista incluyó una sub actividad denominada: 01.06.01 "Recuperación ambiental de áreas ocupadas", estableciendo el siguiente detalle:

IMAGEN N° 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ACTIVIDAD

01.06.01 "Restauración ambiental de áreas ocupadas"

Descripción

Esta partida consiste en trabajos a realizar por el Contratista para recuperar en lo posible, las condiciones originales de áreas afectadas por la construcción de la carretera, tales como las áreas de canteras, campamentos, almacenes, patio de máquina, planta de asfalto. También se recuperarán aquellas áreas donde provisionalmente se depositaron restos de carpeta asfáltica o elementos contaminantes.

Pago

(...)

El precio deberá cubrir todos los costos de transporte, **rellenar, nivelar y revegetar** las áreas comprometidas en forma uniforme según lo dispuesto en el proyecto por el Supervisor, así como la debida disposición de los desechos

Fuente: Plan de trabajo aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 239-2020-MPH/GM, de 12 de noviembre de 2020.

Al respecto, se pudo verificar que la Entidad realizó el pago total de la mencionada actividad por S/ 518.00; sin embargo, en la inspección física realizada el 17 de agosto de 2021, se pudo observar que el ejecutor de obra, no reforestó las zonas afectadas.

En ese sentido, se pudo evidenciar que en las canteras se dejaron elementos contaminantes; asimismo, se pudo observar que estas no fueron revegetadas, ni recuperadas, conforme se solicitaba en las especificaciones del Plan de Trabajo del

servicio de mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal, esta situación se muestra a continuación:

PANEL FOTOGRÁFICO N° 5
SITUACIÓN DE RESIDUOS DEJADOS EN LA CANTERA Y CANTERAS NO REFORESTADAS.



Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2021-MPH-OCI de 17 de agosto de 2021.

Por tanto, la Entidad efectuó el pago de S/518,00 de la ejecución de la actividad "01.06.01 Recuperación ambiental de áreas ocupadas" pese a que esta, no fue ejecutada en su totalidad, siendo el detalle del pago realizado, el siguiente:

CUADRO N° 6
PARTIDAS PAGADAS SEGÚN LAS VALORIZACIONES

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	P. unit	P. total
01.06	IMPACTO AMBIENTAL				365,82
01.06.01	Recuperación ambiental de áreas ocupadas	hm	0.27	1 354.88	365,82
	Costo directo				365,82
	Gastos generales (12.00%)				43,90
	Utilidad (8.00%)				29,27
	Sub total				438,98
	IGV (18%)				79,02
	Presupuesto total				518,00

Fuente: Comprobante de pago n.º 680, 2045, y 2242 de 25 de marzo; 22 de junio y 2 de julio de 2021 respectivamente.
Elaborado por: Comisión de control

Por lo expuesto, se ha identificado que, los funcionarios de la Entidad otorgaron conformidad a las valorizaciones del servicio de mantenimiento y se efectuó el pago de la totalidad de actividades incluidas en el Plan de trabajo; sin embargo, se ha evidenciado que las actividades 01.03 "Transporte de Material excedente", 01.06 "Impacto ambiental", fueron ejecutadas parcialmente, situación que afectaría los recursos de la Entidad en aproximadamente S/1 224,04 conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 12
VALORIZACIÓN DE ACTIVIDADES NO EJECUTADAS

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	P. unit	P. total
01.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	34,88	9,74	498,61
01.06	IMPACTO AMBIENTAL	m2	0,27	1 354,88	365,82
	Costo directo				864,43
	Gastos generales (12.00%)				103,73
	Utilidad (8.00%)				69,15
	Sub total				1037,32
	IGV (18%)				186,72
	Presupuesto total				1 224,04

Fuente: Comprobante de pago n.° 680, 2045, y 2242 de 25 de marzo; 22 de junio y 2 de julio de 2021 respectivamente.
Elaborado por: Comisión de control.

b) Criterio

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, vigente desde el 2 de enero de 2019.

“Artículo 168.- Recepción y conformidad

168.1 La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria (...).

168.2 La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

Artículo 194.- Valorizaciones y Metrados

194.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

194.3 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

194.5 Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

- Contrato n.° 058-2020-MPH-A, de servicio para la ejecución del “Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal tramo Emp- Huanchay-Div Huanchin-Janca- Huaraz-Ancash”, de 30 de setiembre de 2020.

“CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio para el mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal se encuentra detallado en anexos que se encuentran en las bases del proceso, EL CONTRATISTA podrá



ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los Términos de Referencia.

(...)

FASE II: EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO

EL CONTRATISTA está obligado a iniciar las actividades de ejecución de mantenimiento periódico al día siguiente en que LA ENTIDAD comunica la aprobación del Plan de Trabajo

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista en ningún caso debe eludir su responsabilidad por lo trabajos que hubiere sido encontrado defectuosos o con vicios por la Entidad, ni negarse a repararlos o reconstruirlos, según sea el caso bajo el pretexto de haber sido aceptados por el supervisor o inspector. Para tales efectos rige responsabilidades de carácter contractual y extracontractual, así como los artículos 1782°, 1783°, 1784° y 1785° del citado código.

c) Consecuencia:

La situación antes descrita afectaría el adecuado uso de los recursos de la entidad por S/1 224,04.

VII. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Valorizaciones y culminación del mantenimiento periódico del servicio: "Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo Emp Huanchay-Div. Huanchin Janca, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz - Ancash", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en las condiciones y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

VIII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control concurrente, no se emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

IX. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERTIDAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.

No aplica

X. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: valorizaciones y culminación del mantenimiento periódico del servicio: *"Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo Emp Huanchay-Div. Huanchin Janca , distrito de Huaraz, provincia de Huaraz – Ancash"*, se advirtió dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de sus objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

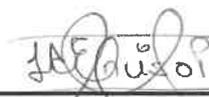
XI. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio: *"Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo Emp Huanchay-Div. Huanchin Janca , distrito de Huaraz, provincia de Huaraz – Ancash"*,
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Huaraz, 23 de setiembre de 2021.



Jesús Alexander Deza Fernández
Supervisor de la Comisión de Control
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaraz



Jeniffer Deidad Enciso Pineda
Jefe de la Comisión de Control
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaraz




Gladys Germeño de Cáceres
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaraz

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. La Entidad pagó el 100% de los trabajos de la fase de mantenimiento periódico; a pesar de que, los trabajos de las actividades: capa nivelante, material granular de cantera para estabilizado, reconfiguración de cunetas y señalización, no cumplen con las especificaciones técnicas previstas en el Plan de Trabajo, situación que podría afectar la calidad y durabilidad del proyecto y el buen uso de los recursos públicos.

N°	Documentos
1	Acta de terminación de las actividades de mantenimiento periódico: FASE II, 4 de junio de 2021
2	Acta de inspección física n.° 1-2021-OCI-MPH, de 17 de agosto de 2021.
3	Plan de trabajo aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 239-2020-MPH/GM, de 12 de noviembre de 2020.
4	Oficio n.° 1904-2021-MTC/21.GMS, de 21 de mayo de 2021
5	Informe n.° 012-2021-MTC/21.ANC/MV.RJBC, de 1 de marzo de 2021.
6	Contrato de servicio n.° 58-2020-MPH-A, de 30 de setiembre de 2020,

2. Funcionarios de la Entidad aprobaron valorizaciones de mantenimiento periódico, a pesar de que el contratista no habría ejecutado algunas actividades establecidas en el Plan de trabajo, situación que afectaría el adecuado uso de los recursos de la Entidad por S/1 224,04.

N°	Documentos
1	Acta de inspección física n.° 1-2021-OCI-MPH, de 17 de agosto de 2021.
2	Plan de trabajo aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 239-2020-MPH/GM, de 12 de noviembre de 2020.
3	Informe n.° 347-2021-MPH-GAF-SGT/T, de 17 de setiembre de 2021.
4	Comprobante de pago n.° 4297 de 21 de diciembre de 2020.
5	Comprobante de pago n.° 680 de 25 de marzo de 2021
6	Comprobante de pago n.° 2045 de 22 de junio de 2021
7	Comprobante de pago n.° 2242 de 25 de 2 de julio de 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Exp. N° 25742-0

OFICIO N° 394-2021-MPH-OCI

Señor:
Eliseo Rori Mautino Angeles
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huaraz
Presente.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, 23 de setiembre de 2021.

RECIDADO

23 SEP 2021

Hora: 4:41 N° Exp.:
Folio: 29 Firma: *[Firma]*

ASUNTO: Comunicación de Informe de Hito de Control N° 032-2021-OCI/0337-SCC.

- REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito n.° 1 "Valorizaciones y culminación del Mantenimiento Periódico" para la ejecución del "Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal tramo: EMP Huanchay-Div Huanchin.Janca- distrito de Huanchay, provincia de Huaraz, departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 032-2021-OCI/0337-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas en el plazo de diez (10) días hábiles a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;



[Firma]
CPC Gladys Carrión de Cáceres
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaraz
Código CGR N° 18069

fjdep
Cc./Archivo